

cia reguieran la firma del señor
Presidente.

(6). - Los decretos de trámite para
expedientes en vista o a informe de
los Consejos, Escolares de la Capital.

Saludos a Ud. atentamente.

José L. R. Goudra - J. B. Córdoba -

15.471- I/925. Buenos Aires, noviembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado prece-
dentemente por la Comisión de Hacienda
y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de
la fecha,

Resuelve:

1.º Asignar sueldos de maestros de 4.ª
categoría a los preceptores de escuelas
militares interinamente nombrados que
exceden del número fijado por Presen-
puesto, debiendo pasar a revistar co-
mo preceptores en las primeras vacantes
que se produzcan y por rigurosa anti-
güedad.

2.º Manifestar a la Inspección Gene-
ral de Escuelas de Adultos y Militares
que en lo sucesivo al proponer maes-
tros normales, adicionales para car-
gos de preceptor o director de escuelas
militares, debe acompañar una
claramente una información de Direc-
ción Administrativa en la que cons-

te la existencia de la vacante. -

3º. Manifiestar igualmente a la referida Inspección que debe tratar de regularizar la situación de los directores que prestan servicios como preceptores, pues cada maestro debe desempeñar la función que le corresponde por el cargo que ocupa. -

Comuníquese por copias de actas a los Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estaística y previo agregado del exp. 15.973-It/925, que se acompañará archivarse. -

Ido. -

19227 D/925 Buenos Aires, noviembre 9 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º. Que los pasajes a cuenta de haberes serán personales e intransferibles, se acordarán sin cambio únicamente, en caso de vacaciones o de licencia, no debiendo exceder su valor al importe de un mes de sueldo que corresponda al solicitante.
- 2º. El importe de los pasajes que